

Acuerdo de integridad y transparencia para las elecciones complementarias de Chubut

La elección complementaria convocada para el 29 de mayo de 2011 en las localidades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Camarones reviste características muy particulares por lo acotado de la población y de las áreas geográficas involucradas. Estas particularidades hacen necesario fortalecer todas las medidas y compromisos tendientes a garantizar la libertad del ejercicio del derecho al voto y que el resultado del proceso goce de la máxima legitimidad.

Con ese fin, los abajo firmantes reafirman su compromiso con la transparencia e integridad del proceso electoral, y en particular con la defensa y promoción de lo estipulado en el artículo 258¹ de la Provincia del Chubut, por lo que se obligan a:

1. Velar porque todos los miembros de sus respectivas fuerzas políticas se comporten con el máximo nivel de integridad y virtud cívica respecto de cada uno de los ciudadanos empadronados en las seis mesas anuladas, quienes deberán votar en los comicios complementarios del 29 de mayo, evitando todo contacto con éstos.
2. Evitar toda acción que intente inducir comportamientos de voto, respetando en general la veda, y excluyendo cualquier tipo de incentivo o presión a los electores.
3. Difundir en la población los canales de denuncia existentes tanto en el Tribunal Electoral Provincial como en Poder Ciudadano, destinados a registrar y dar curso a noticias sobre irregularidades que restrinjan el libre ejercicio de los derechos de los electores o que afecten la transparencia del proceso.
4. Avalar y facilitar la participación de observadores electorales, con el objetivo de que los comicios gocen del mayor nivel de transparencia.
5. Someterse al principio de buena fe en todo acto de comunicación relativo a la transparencia del proceso.
6. Dar acceso a la información (ley 3764), de modo proactivo o bien a solicitud de Poder Ciudadano o de cualquier ciudadano u organización de la Provincia de Chubut acerca de contrataciones públicas, contrataciones de personal, cesiones de terrenos, beneficios impositivos y cualquier otra decisión de gobierno que pudiera interpretarse como beneficiosa de personas en particular que forman parte del padrón de electores de las elecciones complementarias, que se realice en el ámbito municipal, si se encontraran gobernando uno, o en el gobierno provincial, de acceder a él al ganar la elección.
7. Co-firmar con los otros candidatos una carta informativa para los electores de la elección complementaria, con información sobre la obligación de votar y los derechos que le corresponden para ejercer libremente su opción.
8. Entender el presente acuerdo como un punto de partida para la construcción de un consenso de políticas de integridad, transparencia y fortalecimiento institucional, tanto en lo que hace al los procesos electorales como a todas las políticas públicas provinciales. Este consenso se articulará en un programa de políticas de transparencia que los firmantes se comprometen a liderar, en caso de ganar la elección a gobernador, y a consensuar, en caso de quedar su partido en la oposición parlamentaria provincial.

La legitimidad de los regímenes políticos radica en la creencia que depositan los ciudadanos. Sirva este compromiso para fortalecer esa creencia en toda la ciudadanía chubutense.

¹ “Toda falta, acto de fraude, coacción, soborno, cohecho o intimidación ejercidas contra los electores antes o durante el acto eleccionario, son considerados como un atentado a la libertad electoral y penados con prisión o arresto incommutable”